



Municipalidad Provincial
de Barranca

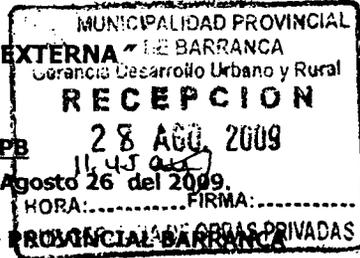
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 231-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 26 del 2009.

HORA: FIRMA:

PROVINCIA DE BARRANCA



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD

VISTO: El Expediente **RC-126-09** presentado por **MIRIAN LUCILA HAMADA ROJAS** quién solicita Licencia de Obra de la Ampliación del Primer Piso y del Segundo Piso, y el Informe N° 0478-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 49.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra de la Ampliación del Primer Piso y del Segundo Piso del inmueble ubicado en el Jr. Nicolás de Pierola N° 285 - 287 (antes Av. Nicolás de Pierola N° 287 - A) del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 004-2000-MTC,

AMPLIACION A CONSTRUIR (1er Piso)	29.24 m ²	85.00 = S/ 2.484.00
AREA A CONSTRUIR (2 do. Piso)	156.74 m ²	85.00 = S/ 13.322.90
COSTO DE LA OBRAS		85.00 = S/ 2.484.00

- Planos
 - Obra
 - Plan de vía y habilitación
 - Asignación de número por (2 visitas)
 - Inspección Obligatoria (2 visitas) 85.9
 - Compensación por el efecto de Pistas y Veredas 72.8
- S/ 1.197.3

Que, la Administración debe capacitar a la Municipalidad por concepto de capacitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° Inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° (1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo cuando las Resoluciones que se proponen sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del poder que la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a MIRIAN LUCILA HAMADA ROJAS la Licencia de Obra de la ampliación del primer Piso y del Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Nicolás de Pierola N° 285 - 287 (antes Av. Nicolás de Pierola N° 287 - A) del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 156.74 m²., destinada a comercio - vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 21767